

terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del 25 por 100, y para la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera.—Solo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el Establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

Quinta.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Octava.—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores.

#### Bienes objeto de la subasta

Urbana.—Piso vivienda número 30 tipo B), situado en la planta alta cuarta del inmueble en que se integra en la avenida de la Asunción, número 12, y plaza del Rey Don Pedro, 1, de Jumilla, con una superficie construida de 143 metros 21 decímetros cuadrados, y útil de 110 metros y 80 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.445, libro 615 de Jumilla, sección 1.<sup>a</sup>, folio 110 vuelto, finca 13.435, inscripción 3.<sup>a</sup>

Valorada en 13.875.000 pesetas.

Doce media acciones o dotaciones de agua de las tres mil doscientas noventa y cuatro partes intelectuales o dotaciones en que se divide el denominado Pozo Pisuerca, y terreno en el que se encuentra enclavado, sito en término de Jumilla y partido del Comisario.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.564, libro 665 de Jumilla, sección 1.<sup>a</sup>, finca 9.268, inscripción 1.<sup>a</sup>

Valorada en 1.250.000 pesetas.

Urbana local número uno, situado en la planta sótano del inmueble en que se integra en la Avenida de la Asunción, número 12, y Plan del Rey Don Pedro, 1, de Jumilla, con entrada independiente por la avenida de la Asunción, a través de una rampa de acceso, orientado al Oeste y en el que existen zonas destinadas a elementos comunes de los servios generales del edificio, y de superficie construida de 1.058 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.445, libro 615 de Jumilla, folio 53 vuelto sección 1.<sup>a</sup>, finca 13.406, inscripción 4.<sup>a</sup>

Valorado en 1.000.000 pesetas.

Mitad indivisa de urbana. Piso vivienda número veintisiete, tipo C), sito en la planta alta quinta del edificio en Jumilla y su calle de América, 1, compuesto de varias dependencias y con superficie construida de 180 metros cuadrados y útil de 149

metros 99 decímetros cuadrados. Inscrita en el registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.741, libro 749 de Jumilla, de la sección 1.<sup>a</sup>, folio 111, finca 9.609, inscripción 3.<sup>a</sup>

Valorada en 6.000.000 pesetas.

Dado en Jumilla a 3 de julio de 2000.—La Juez, Joaquina Parra Salmerón.—El Secretario.—50.188.

#### LA LAGUNA

##### Edicto

Don Manuel Eduardo Regalado Valdés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de los de La Laguna,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 246/2000, se sigue a instancia de don Antonio Salas Barroso, don Bonifacio Salas Barroso y doña María Mercedes Salas Barroso expediente para la declaración de fallecimiento de don Isidoro Figueroa González, natural de La Laguna, de ciento cinco años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en La Laguna, no teniéndose de él noticias desde primeros de 1900, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

La Laguna, 18 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—50.345.

1.<sup>a</sup> 4-9-2000

#### LINARES

##### Edicto

Don José Luis Delgado Casado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Linares y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio ejecutivo número 40/99-C, seguidos a instancias de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Marín Pageo, contra don Manuel Díaz Gómez, don Lázaro Cardenete Valenzuela, don Antonio Angel Ariza Torres y don Rafael Luis Brazales Montesinos, en reclamación de 3.714.570 pesetas de principal, más otros 2.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyos autos por resolución de esta fecha, he acordado, por medio del presente, sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y por término de veinte días, los siguientes bienes inmuebles propiedad de los ejecutados:

Urbana número veinticinco. Local en planta sótano sito en la calle Cid Campeador. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Linares al tomo 473, libro 471, folio 9, finca registral número 21.855. Valoración pericial: 589.000 pesetas.

Urbana número once. Piso vivienda sito en la avenida de Andalucía, número 17 de Linares. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Linares, al tomo 679, libro 677, folio 168, finca registral 36.205. Valoración pericial: 6.576.000 pesetas.

Urbana número nueve. Piso vivienda sito en la calle Cánovas del Castillo, números 2 y 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Linares al tomo 727, libro 725, folio 130, finca registral número 39.702. Valoración pericial: 12.175.000 pesetas.

Urbana. Participación de una sesenta y siete avas parte indivisa del local en sótano destinado a plazas de aparcamiento, en calle Cánovas del Castillo, números 2 y 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Linares al tomo 732, libro 730, folio 20, Finca registral número 39.686/1. Valoración pericial: 936.000 pesetas.

Urbana. Participación indivisa de una sesenta y siete avas parte indivisa del local en sótano destinado a plaza de aparcamiento, en calla Cánovas del Castillo, número 2 y 4. Inscrita en el Registro de la

Propiedad de Linares, al tomo 732, libro 730, folio 63, Finca registral número 39.686/4. Valoración pericial: 1.034.000 pesetas.

Se señala para los actos de remate los siguientes días y horas:

Para la Primera Subasta se señala el día 3 de octubre del presente año.

Para la Segunda Subasta se señala el día 3 de noviembre del presente año.

Y para la Tercera Subasta se señala el día 4 de diciembre del presente año.

Se celebrará todos los señalamientos anteriores a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para el caso de que alguno de los mismos fuese en día festivo e inhábil se celebrará en el día siguiente hábil, en el mismo lugar y hora.

Las condiciones para tomar parte en la subasta son las que siguen:

Primera.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y consignaciones judiciales que este Juzgado mantiene abierta en Banco Bilbao Vizcaya, con el número 2061-0000-17-0040-99, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitida postura alguna. La consignación en tercera subasta será igual a la de la segunda. Dichas cantidades a excepción de la que corresponda al mejor postor, se devolverán a los licitadores que se retiren de la subasta.

Segunda.—Que los tipos para la distintas subastas son: Para la primera, el de la valoración pericial; para la segunda el 75 por 100 del tipo de la primera, y para la tercera sin sujeción al tipo con la prevención que establece el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.—Que en primera y segunda subasta no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo que sirve para la subasta.

Cuarta.—Que podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la entidad bancaria referida el importe de la consignación, acompañando resguardo de haberla hecho.

Quinta.—Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo por la parte ejecutante.

Sexta.—Que los autos y la certificación de titularidad y cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Séptima.—Que las cargas anteriores y preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para el caso de que los deudores no pudieran ser notificados en la forma ordinaria, de los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma a los deudores de los señalamientos mencionados.

Dado en Linares a 12 de mayo de 2000.—El Juez, José Luis Delgado Casado.—El Secretario.—50.189.

#### LORA DEL RÍO

##### Edicto

Doña Rosa Vélez Pérez, Juez de Primera Instancia número 1 de Lora del Río,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 28/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Manuel Pérez Murillo, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala

de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de octubre de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3975182897, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de noviembre de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de diciembre de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Finca registral: Situada en la urbanización «La Soledad», junto a la ermita de La Soledad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lora del Río al libro 96, tomo 484, folio 028, finca número 6.525.

Tipo de subasta: Cinco millones trescientas veinte mil (5.320.000) pesetas.

Lora del Río, 10 de Junio de 2000.—El Juez.—La Secretaria.—50.212.

#### LLEIDA

##### Edicto

Doña Carmen Montaner Zuera, Secretaria en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Lleida,

Hago Saber: Que en este Juzgado y con el número 144/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra Dolores Cortes Tarres y Herencia Yacente de don Jaime Folch Viladrich, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 5 de octubre, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 2183, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de noviembre, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores/as en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de diciembre, a las doce horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación, a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta y su valor

Rústica.—Pieza de tierra, regadío, sita en Torregrossa, partida Alsolta o Comuvell de 67 áreas 934 centiáreas, en la que se encuentran enclavadas dentro de la misma dos edificaciones con la siguiente descripción: Nave destinada a granja, con una superficie de 450 metros cuadrados y un almacén adosado a esta, de 200 metros cuadrados de superficie.

Se halla inscrita en el tomo 455, libro 39, folio 98, finca 353, inscripción 9.ª del Registro de la Propiedad de Les Borges Blanques.

Tasada en la cantidad de 18.088.675 pesetas.

Dado en Lleida a 19 de julio de 2000.—La Secretaria en sustitución, Carmen Montaner Zuera.—El Secretario.—50.191.

#### MÁLAGA

##### Edicto

Doña María Luisa Cienfuegos Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 255/95, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia del Procurador don Carlos García Lahesa, en representación de «Cereales y Piensos Compuestos, Sociedad Anónima», contra don Manuel y doña Aurea Setién Juez y don Ramón Marystany y Farreny, representado por el Procuradora doña Alicia Moreno Villena, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subas-

ta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado don Manuel y doña Aurea Setién Juez y don Ramón Marystany y Farreny:

1.º Una tercera parte indivisa de la finca número 1.018—A. Parcela de riego elevado, procedente del Cortijo de Molina, radicada en los predios de Rome- rales, Arroyo del Valle y Puente del Rey, del término de Alhaurín de la Torre. Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 4.740.666 pesetas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Málaga.

2.º Una tercera parte indivisa de la finca número 1.803. Suerte de tierra de regadío, procedente de la finca Peñón y Zapata, sita en el paraje conocido por Soto del Valle, del término municipal de Alhaurín de la Torre. Valorada a efectos de subasta en la suma de 1.050.400 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Málaga.

3.º Una tercera parte indivisa de la finca número 1.804. Suerte de tierra de regadío procedente de la finca Peñón y Zapata, sita en el paraje conocido por Haza del Valle del término municipal de Alhaurín de la Torre. Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 5.325.367 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Málaga.

4.º Una tercera parte indivisa de la finca número 1.805. Suerte de tierra de regadío procedente de la finca Peñón y Zapata, sita en el paraje conocido por Haza del Valle del término municipal de Alhaurín de la Torre. Valorada a efectos de subasta en la suma de 16.372 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Málaga.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Málaga, calle Tomás Heredia número 26, bajo, el próximo día 19 de octubre de 2.000 a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el indicado en la descripción de cada una de las fincas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, solo por el ejecutante.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 16 de noviembre de 2000, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de diciembre de 2000, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.